



1703 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

Visto, los documentos adjuntos en 12 folios útiles, Registro N° 0078202-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, **MANUELA MARINA CARRASCO RAMIREZ**, Técnico Administrativo III de la Dirección General de la Oficina de Inspectoría General de la sede central del Ministerio de Educación, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0540-93-ED, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre **Victoria Ramírez Capa**;

Que, del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de La Molina - Lima que obra en los antecedentes, se desprende que **Victoria Ramírez Capa**, falleció el 24 de abril del 2013;

Que, **MANUELA MARINA CARRASCO RAMIREZ**, acredita el vínculo familiar con la Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Trujillo, y asimismo, con la Boleta de Venta 017 N° 0021059 de la Funeraria Velatorio CAFAE-SE "Camino de Paz" sustenta haber sufragado los gastos del sepelio;

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y sus familiares directos, y gastos de sepelio a favor del servidor, y el artículo 144° señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales; asimismo, el artículo 145° indica que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien se haya hecho cargo de los gastos pertinentes;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, no siendo de aplicación la disposición prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, con Oficio N° 1454-2012-SERVIR de fecha 21 de diciembre del 2012, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, determina el concepto de remuneración mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre del 2012, emitido por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre la estructura del sistema de pago vigente para el régimen de carrera administrativa por el Decreto Legislativo N° 276 y para los docentes bajo el ámbito de la Ley del Profesorado, así como los



conceptos de pago pertenecientes al régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276 que deben ser base de cálculo para los beneficios regulados en dicho régimen;

Que, a consecuencia de la aplicación del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, la remuneración total mensual de la mencionada servidora en el mes de abril del 2013 asciende a S/. 92.58;

Que, en virtud a lo señalado anteriormente, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio que corresponde otorgar a **MANUELA MARINA CARRASCO RAMIREZ** por el deceso de su señora madre **Victoria Ramírez Capa** es el equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales mensuales a razón de **S/. 92.58** cada una, ascendente a la suma de **S/. 370.32 (Trescientos Setenta y 32/100 Nuevos Soles)**; y,

El presente subsidio se atenderá de acuerdo con las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Económica y Finanzas – MEF.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de **MANUELA MARINA CARRASCO RAMIREZ**, con Código Modular N° 1007259583, por la suma de **S/. 370.32 (Trescientos Setenta y 32/100 Nuevos Soles)**, equivalente a **cuatro (04)** remuneraciones totales mensuales, a razón de **S/. 92.58** cada una, por el fallecimiento de su señora madre **Victoria Ramírez Capa**, ocurrido el 24 de abril del 2013.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR a las Áreas de Escalafón y Título y Planillas de la sede central del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación

